

NIC 16 y su efecto fiscal en Ecuador. Caso: Diario Rotativo Regional

RESUMEN

Mauricio Giovanni Arias Pérez¹⁸
Facultad de Contabilidad y Auditoría
Universidad Técnica de Ambato.
Ecuador. mauriciogarias@uta.edu.ec

Carlos Alberto Barreno Córdova¹⁹
Facultad de Contabilidad y Auditoría
Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.
carlosabarreno@uta.edu.ec

Guido Hernán Tobar-Vasco²⁰
Facultad de Contabilidad y Auditoría
Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.
gtobar@uta.edu.ec

Con la adopción en el proceso de implementación de la normativa contable internacional, la información financiera debe ser preparada bajo condiciones de certidumbre, fiabilidad, comparabilidad y veracidad; de esta manera se transforma en una herramienta de utilidad para los usuarios y da elementos de juicio necesarios para el proceso de toma de decisiones de toda índole. El objetivo de este trabajo es analizar la aplicación de la NIC 16 y las incidencias fiscales de la aplicación de dicha norma en la empresa servicios editoriales ubicada en Ecuador; específicamente en el caso de un diario rotativo regional. El marco metodológico se centra en la aplicación de la normativa en una empresa en particular y su respectiva implicación de carácter fiscal y tributario. Los resultados evidencian que pueden existir diferencias entre la aplicación de las NIIF y la normativa tributaria vigente tanto a nivel nacional como internacional.

Palabras Claves: Propiedad, planta, equipo, gestión, impuestos, información financiera.

IAS 16 and its Effect on Fiscal Application in Ecuador. Case: Regional Rotary Journal

ABSTRACT

With the adoption of the international accounting regulations in the process of implementation, the financial information must be prepared under conditions of certainty, reliability, comparability, and veracity. Thus, it is transformed into a utility tool for the users, as well as it provides the elements of judgment needed for the decision-making process of all sorts. The objective of this work is to analyze the application of IAS 16 and the fiscal implications of the application of such standard in the editorial services companies in Ecuador; specifically in the case of a regional rotary journal. The methodological frame focuses on the application of the regulation in a particular company and its respective implications on fiscal and tax nature. The results show that there may be differences between the application of the IFRS and current tax regulations, both nationally and internationally.

Keywords: Property, plant, equipment, management, tax, financial information.

Recibido: 14-12-2017

Revisado: 19-01-2018

Aceptado: 12-06-2018

¹⁸ Doctor en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.

¹⁹ Doctor en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.

²⁰ Doctor en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.

1. Introducción

La información financiera revela a la organización sucesos económicos que se han realizado durante un determinado periodo, el objetivo fundamental es que la misma suministre información útil, veraz, oportuna y confiable, de manera que permita y facilite una adecuada toma de decisiones económicas y a su vez permita comparar sucesos pasados, presentes o futuros.

La importancia de contar con un único grupo de normas en las empresas es muy trascendental en la generación de información financiera porque está latente dentro de la economía mundial globalizada. Con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se pretende mejorar la transparencia y la comparación de la información financiera, lo que permitirá que en la mayoría de los países se pueda comunicar a través de una misma normativa contable.

La adopción e implementación de las NIIF tiene como objetivo brindar una mayor certeza a los usuarios, presentando una imagen fiel en la generación de información financiera útil y confiable que se obtiene en las empresas, de esta manera permitirá emitir juicios y tomar decisiones que mejoren las consecuencias económicas de los entes.

Las organizaciones requieren la aplicación de un nuevo modelo contable internacional, diferente al tradicional que no refleja la realidad en las empresas, Un nuevo modelo contable permite ganar competitividad, disponer de sistemas de información de alta calidad, transparente y comparable lo que le permitirá a la empresa competir dentro de su mercado local e internacional; igualmente, conllevará a tomar decisiones tanto en el campo operativo como financiero y permitirá hacer ajustes profundos en los sistemas de información internos (Solis-Solis, 2012).

Al momento de realizar un registro contable, las empresas consideran el criterio del costo histórico, originando con esto información financiera tradicional. El tomar decisiones considerando este aspecto origina ciertas controversias en relación a la calidad de información que se genera, por el grado de oportunidad debido a que no presenta las condiciones actuales del mercado (Sánchez, 2010).

Según Díaz-Becerra (2014, p. 2) con “el proceso de globalización económica se ha impulsado la consolidación de la armonización contable, de tal forma que muchos países del mundo han decidido adoptar el modelo de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)”.

En el caso de Ecuador, desde el año 2009 se estableció la obligación de aplicarlas en la preparación y presentación de los estados financieros.

2. Importancia de la Información Financiera

El proceso de globalización permite la apertura de fronteras debido a los procesos de integración regional, tales como el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (NAFTA), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Unión Europea; esto ha generado que las empresas multinacionales ingresen a los diferentes sectores de la actividad económica lo que exige una mejora de la comparabilidad de la información financiera de todas las empresas que actúan en este mercado globalizado a través de un acercamiento de las legislaciones contables que permita una armonización contable (Palacios & Martínez, 2005).

Debido a la globalización, es necesario que la información financiera pueda ser comprendida en los diferentes mercados internacionales por los usuarios, de manera que les permita la comparación y transparencia de las cifras presentadas (Monge, 2005).

Cuadro N° 1. Tratamiento establecido en el modelo contable de las NIIF (NIC 16)

Valor neto en libros	Es el costo de adquisición por el que se reconoce un componente, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.
Costo de adquisición	Es el monto pagado de efectivo o equivalentes, o bien, el valor razonable de la contraprestación entregada por un activo al momento de su adquisición.
Monto depreciable	Es el costo de adquisición o costo de reemplazo de un componente menos su valor residual y, en su caso, menos las pérdidas por deterioro acumuladas.
Depreciación	Distribución sistemática del monto depreciable a lo largo de su vida útil.
Precio neto de venta	Valor que se recibiría por la venta o intercambio de un activo.
Valor razonable	Valor por el cual el activo podría ser intercambiado entre partes interesadas.
Pérdida por deterioro	Cantidad en exceso del valor neto en libros sobre su monto recuperable.
Propiedades, planta y equipo	Son los activos tangibles (bienes físicos) que: posee una entidad (sobre los cuales ya tiene los riesgos y beneficios) para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, sin un propósito inmediato de venderlos. Se espera usar generalmente durante más de un año o de un ciclo normal de operaciones. Su costo se recuperará precisamente a través de la obtención de beneficios económicos futuros, normalmente, por la realización de los artículos o productos manufacturados u obtenidos o de los servicios prestados.
Monto recuperable	Es el máximo beneficio económico que podría obtenerse de un activo; para el caso de activos de larga duración que se encuentren mantenidos para su uso, dicho monto recuperable está dado por el monto mayor entre el valor de uso y su precio neto de venta.
Valor residual	Es el monto neto en efectivo o equivalentes, que la entidad podría obtener actualmente por la disposición de un componente, como si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y demás condiciones esperadas al término de su vida útil, después de haber deducido los costos derivados de su enajenamiento o de su intercambio.
Vida útil	Período durante el cual un activo se espera que esté disponible para su uso.
RECONOCIMIENTO INICIAL	
Condiciones	Debe valuarse en su reconocimiento inicial a su costo de adquisición.
Costo de adquisición	Comprende: precio de adquisición, derechos, impuestos, gastos de importación, honorarios profesionales, seguros, almacenaje y demás costos y gastos que recaigan sobre la adquisición.
MODIFICACIONES AL COSTO INICIAL	
General	Prolongaciones importantes de la vida útil.
Reparaciones y mantenimiento periódico	Tales costos deben reconocerse en resultados conforme se devenguen.
Inspecciones y mantenimientos mayores	Debe reconocerse en el costo de adquisición del activo si cumple con las condiciones para reconocerse como tal.
Adaptaciones o mejoras	Tienen el efecto de aumentar el valor del componente existente; deben ser reconocidas como un activo si cumple con las condiciones para reconocerse como tal y debe ser reconocido por separado del costo de adquisición del activo original y una vida útil diferente a la que se aplica al costo de adquisición.
Reconstrucciones	Aumentan el valor del activo si cumple con las condiciones para reconocerse como tal y su vida útil será considerablemente mayor que el remanente de la vida útil estimada en un principio para el componente original.
RECONOCIMIENTO POSTERIOR	
Norma general	Debe reconocerse a su costo de adquisición menos la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro.
Depreciación por componente	Debe depreciarse de forma separada cada parte de un elemento de propiedad, planta y equipo que usualmente tenga una vida útil claramente distinta del resto de las partes que integran dicha partida.
Monto depreciable	La depreciación es un procedimiento que tiene como fin distribuir de una manera sistemática y razonable el costo de adquisición menos su valor residual, entre la vida útil estimada. La depreciación debe asignarse a resultados sistemáticamente a lo largo de su vida útil. El valor residual y la vida útil deben revisarse como mínimo al término de cada periodo anual.
Periodo de depreciación	La depreciación debe calcularse a partir de la fecha que esté disponible para su uso.
Método de depreciación	Debe reflejar el patrón con base en el cual se espera que la entidad obtenga beneficios económicos futuros. Existen diversos métodos de depreciación: línea recta, cargos decrecientes. La entidad debe elegir el método que más fielmente refleje la obtención de los beneficios económicos futuros.
Deterioro	Cuando su valor de recuperación es menor a su valor neto en libros.
Bajas	El valor neto en libros de un componente debe darse de baja: Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición. La ganancia o pérdida surgida al dar de baja un componente debe reconocerse en un rubro que forme parte de la utilidad o pérdida neta del período cuando el componente sea dado de baja. Las ganancias no se clasificarán como ingresos de actividades ordinarias.
NORMAS DE PRESENTACIÓN	
Presentación	Debe presentarse en el estado de posición financiera deduciendo de su costo de adquisición el monto acumulado de depreciación y pérdidas por deterioro. Además, debe presentarse en notas a los estados financieros. Se clasifican en: componentes no sujetos a depreciación y sujetos a depreciación.

NORMAS DE REVELACIÓN	
Revelación	<p>En los EEEF se revelará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bases de reconocimiento inicial • Métodos de depreciación • Vida útil o tasa de depreciación utilizada • Costo de adquisición, depreciación, deterioro del valor tanto al principio como al final del período. <p>En notas a los estados financieros se revelará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia y montos correspondientes a restricciones de titularidad, así como los que se encuentren en garantía para el cumplimiento de obligaciones. • Construcciones en curso cuando exista planes aprobados, montos de desembolsos reconocidos en el período, monto de la inversión acumulada, monto de la inversión estimada para su terminación y el tiempo que se planea llevar a cabo. • Monto de los compromisos asumidos al cierre del período. • Monto de compensaciones recibidas de terceros que se incluyen en el resultado del período por componentes que fueron deteriorados, perdidos o abandonados. <p>Se debe informar de cualquier cambio en una estimación contable siempre que tenga una incidencia importante en el período actual, como: valores residuales, costos asociados con retiro de componentes, vidas útiles y métodos de depreciación.</p> <p>Adicionalmente se recomienda presentar información relevante a valor neto en libros de los componentes que se encuentren fuera de servicio, costo de adquisición de los componentes que están totalmente depreciados, los componentes retirados de su uso activo y que no han sido clasificados como destinados para la venta.</p>

Fuente: Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2014).

Cuadro N° 2. Tratamiento Establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Depreciación de activos fijos (Artículo 28, 6, a)	<p>Se realizará de acuerdo con la naturaleza de los bienes, la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes:</p> <p>Inmuebles (5% anual) Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles (10% anual) Vehículos, equipos de transporte, equipo caminero móvil (20% anual) Equipos de cómputo y software (33% anual)</p>
Mantenimiento de un activo fijo (Artículo 28, 6, b)	<p>Los repuestos destinados exclusivamente al mantenimiento de un activo fijo podrán cargar directamente al gasto. La depreciación se aplicará en función a la vida útil restante del activo fijo para el cual están destinados, pero nunca en menos de cinco años.</p> <p>Si el contribuyente vendiere tales repuestos, se registrará como ingreso gravable el valor de la venta y, como costo, el valor que faltare por depreciar.</p>
Obsolescencia, deterioro (Artículo 28, 6, c)	<p>En casos de obsolescencia, utilización intensiva, deterioro acelerado u otras razones debidamente justificadas, el respectivo Director Regional del Servicio de Rentas Internas (SRI) podrá autorizar depreciaciones en porcentajes anuales mayores a los indicados en el inciso a), para ello, tendrá en cuenta la técnica contable y los parámetros técnicos de cada industria y del respectivo bien. Podrá considerarse la depreciación acelerada exclusivamente en el caso de bienes nuevos, y con una vida útil de al menos cinco años, por tanto, no procederá para el caso de bienes usados adquiridos por el contribuyente. Tampoco procederá depreciación acelerada en el caso de bienes que hayan ingresado al país bajo regímenes suspensivos de tributos</p>
Bienes usados (Artículo 28, 6, d)	<p>Cuando se compre un bien que haya estado en uso, el adquirente puede calcular razonablemente el resto de vida útil probable para depreciar el costo de adquisición. La vida útil así calculada, sumada a la transcurrida durante el uso de anteriores propietarios, no puede ser inferior a la contemplada para bienes nuevos.</p>
Revaluación de activos (Artículo 28, 6, f)	<p>La depreciación correspondiente a la revaluación no será deducible, si se asigna un nuevo valor a activos completamente depreciados, no se podrá volverlos a depreciar.</p> <p>En el caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el revalúo.</p>
Pérdidas (Artículo 28, 8, a)	<p>Son deducibles las pérdidas causadas en caso de destrucción, daños, desaparición y otros eventos que afecten económicamente a los bienes del contribuyente usados en la actividad generadora de la respectiva renta y que se deban a casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos, en la parte en que no se hubiere cubierto por indemnización o seguros. El contribuyente conservará los respectivos documentos probatorios por un período no inferior a seis años.</p>
Deterioro (Art. Impuestos diferidos 4)	<p>El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente, será considerado como no deducible en el período en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil.</p>
Pérdidas (Artículo 29, 6)	<p>Las pérdidas por venta de activos fijos, entendiéndose como pérdida la diferencia entre el valor no depreciado del bien y el precio de venta si éste fuere menor.</p> <p>No se aceptará la deducción de pérdidas en la venta de activos fijos, cuando la transacción tenga lugar entre contribuyentes relacionados o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto</p>

	grado de consanguinidad o segundo de afinidad; o entre el sujeto pasivo y su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
Depreciación (Décima Quinta, f)	El beneficio de depreciación adicional solo corresponderá al costo o gasto del activo sin incluir rubros adicionales por instalación, capacitación, puesta en marcha, intereses, combustible, y otros rubros adicionales de naturaleza independiente a la del activo fijo. Tampoco se considerarán los repuestos del activo, excepto cuando estos se contabilicen como activos fijos, cumpliendo los requisitos fijados en esta norma.
Compras (Artículo 40)	Los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, así como por los documentos de importación.

Fuente: Asamblea Nacional (2015).

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por la IASB, son un conjunto de reglas que deben ser observadas al momento de registrar y presentar la información financiera (Bohórquez, 2015).

Es importante que la información financiera cumpla con ciertas características como: transparencia, oportunidad y calidad de manera que permita a los usuarios tomar decisiones económicas en relación con los estándares de contabilidad y de auditoría a nivel internacional (Peña y Bastidas, 2007). El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), creado en el año de 1973, es el organismo encargado para la emisión de las NIIF, en el año 2001 se convierte en el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés). Este modelo ha sido adoptado a nivel mundial y es así como a partir del año 2005 lo adopta de manera obligatoria la Comunidad Europea.

Para países de Latinoamérica y el Caribe los procesos de adopción o adaptación no han sido de manera obligatoria sino opcional al momento de preparar los estados financieros de las empresas. Mientras tanto, Estados Unidos de Norteamérica, debido a que cuenta con sus propios principios contables (Usgaap), a partir del 2008 se compromete a seguir un programa de convergencia para disminuir las diferencias entre las normas de ambos organismos (Díaz, Durán y Valencia, 2012).

Como apunta Rodríguez (2009), es necesario que se diseñe un único conjunto de normas contables de carácter mundial

para la preparación y presentación de estados financieros para usuarios externos, además se debe recalcar que dichos estados financieros presentan innumerables diferencias producto de las circunstancias sociales, económicas y legales que existen en los diversos países.

En Ecuador, el profesional del área financiera venía realizando un trabajo netamente tributario, sin considerar aspectos administrativos que son fundamentales e importantes, que ayudan a mejorar la calidad de la información financiera, y por tanto el desarrollo de las empresas como es el caso de inventarios, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, entre otras. Ante esta situación que presenta una contabilidad tradicional es oportuno y útil que se ponga en vigencia de las NIIF pues con su aplicación se corregirán todos estos errores que afectan la realidad económica de los entes (Zapata, 2011).

La Superintendencia de Compañías es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2017). Este organismo mediante resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, estableció el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de este organismo.

Cuadro N° 3. Cronograma de aplicación obligatoria de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Clasificación de grupos	Vigencia	Tipo de empresas	Período de transición
Grupo 1	A partir del 1/01/2010	Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores. Compañías que ejercen actividades de auditoría externa	Año 2009 deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las NIIF.
Grupo 2	A partir del 01/01/2011	Compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US \$ 4.000.000,00 al 31/12/2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y entidades del sector público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador	Año 2010 deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las NIIF.
Grupo 3	A partir del 01/01/2012	Compañías no consideradas en los dos grupos anteriores	Año 2011 deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las NIIF

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2008).

Con los antecedentes indicados anteriormente, todas las sociedades que se encuentran controladas por la Superintendencia de Compañías están obligadas en adoptar las NIIF de acuerdo con el cronograma establecido, sea a través de las NIIF Completas, o en el caso de aquellas compañías que en base a su estado de situación financiera, cortado al 31 de diciembre del ejercicio económico anterior, cumplan las siguientes condiciones: activos totales inferiores a US \$4.000.000, registren un valor bruto de ventas anuales hasta US \$5.000.000, tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado), promedio anual ponderado; en este caso aplicarán las NIIF para Pymes.

3. Metodología

La metodología que se utilizó fue el estudio de caso, aplicado en un diario rotativo de la región central de Ecuador, específicamente situado en la provincia del Tungurahua cantón Ambato, creada

bajo la figura de sociedad con personería jurídica. La actividad que desarrolla esta empresa es la edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas de contenido técnico o general. Con los datos proporcionados por la organización se identificaron los efectos ocasionados por la aplicación de la NIC 16. Esta investigación tiene un enfoque cualitativo que permitió determinar cuál es la situación en la que se encuentra la empresa y cómo mejorar el desarrollo económico de la misma. Se aplicó como técnica para la recolección de datos una encuesta al personal administrativo y financiero de la entidad, utilizando como instrumento un cuestionario compuesto por 25 preguntas de tipo cerradas y de opción múltiple sobre aspectos relacionados con: la vida útil, adición, venta, baja, obsolescencia, traspasos, mantenimiento, revalorización, constataciones físicas, políticas establecidas y aprobadas, valor residual, método de depreciación, revelación de la información financiera, variación entre el

valor de mercado y el contable, deducciones legales, gastos no deducibles, generación de multas e interés, cumplimiento de disposiciones legales y aplicación de la NIIF.

Los resultados obtenidos permitieron establecer las conclusiones orientadas a mejorar la gestión tributaria de la empresa del estudio y de empresas en situación similar que se encuentren en el ámbito de servicios de edición y publicación de periódicos.

4. Resultados y discusión

El caso desarrollado en un diario rotativo regional evidenció que solo el 25% manifestó que "pocas veces" se realiza un proyecto de inversión para propiedad, planta y equipo, debido a que la gerencia es la encargada de realizar las adquisiciones de acuerdo con las necesidades que ella determine o que se presenten en los distintos departamentos; además, el 75% de los encuestados manifestó que en la empresa "siempre" se informa sobre cualquier cambio existente en propiedad, planta y equipo; pero solo lo realiza de manera verbal.

Sobre la realización de constataciones físicas de propiedad, planta y equipo, el 100% de los encuestados del diario rotativo regional manifestaron que se realizan de manera "anual"; y, solo en el mes de diciembre se determina cualquier tipo de situación que haya sucedido con los mismos; es decir, si se encuentra dañado, deteriorado o fuera de servicio. Adicionalmente el total de encuestados manifestó en un 100% que la empresa deprecia sus activos fijos utilizando el "método lineal", por estar en concordancia con los límites establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y porque este método ha sido utilizado durante varios años, la organización ha decidido aplicar el principio de la uniformidad; el 59% corresponde al valor de propiedad, planta

y equipo con relación al total del activo sin considerar el valor de la depreciación acumulada, mientras que, el 39% es el porcentaje que representa considerando la depreciación acumulada; es decir, que existió un 20% del valor que se ha depreciado en este rubro.

Respecto a la aplicación de políticas relacionadas con propiedad, planta y equipo los resultados del estudio muestran que para el registro y depreciación dichas políticas se han aplicado de "manera total", el reconocimiento, custodia y valor residual se ha aplicado "parcialmente", mientras que en lo relacionado a revalorización no se ha aplicado "ninguna política".

Tabla N° 1. Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo aplicando la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y la NIIF

Propiedad Planta y equipo	Valor Depreciación	Gasto Deducible	Gasto No deducible
Muebles y enseres	\$ 513,96	\$ 191,40	\$ 322,56
Edificios	\$ 11.266,74	\$ 8.920,98	\$ 2.345,76
Instalaciones	\$ 161,40	\$ -	\$ 161,40
Maquinaria	\$ 20.133,72	\$ 943,20	\$ 19.190,52
Equipos electrónicos	\$ 8.448,53	\$ 8.448,53	\$ -
Vehículos	\$ 285,60	\$ 285,60	\$ -
TOTAL	\$ 40.809,95	\$ 18.789,71	\$ 22.020,24

Fuente: resultados de encuesta al diario rotativo regional.

En el análisis de datos realizado se contempla el valor de depreciación que origina el registro de un gasto conforme al reconocimiento y valoración de las normas por un valor de \$ 40.809,95; pero la situación cambia con la aplicación de la legislación ecuatoriana que establece límites y condiciones de carácter general, lo que conlleva a que se establezca un valor de gasto reconocido para el ámbito

tributario por un monto de \$ 18.789,71; ocasionando por ende un valor de \$ 22.020,24 que será reconocido para la empresa como tal más no para la fiscalidad.

En este tipo de empresa no se realiza ningún tipo de proyecto de inversión con relación a propiedad, planta y equipo, debido a que la gerencia realiza las adquisiciones de acuerdo con las necesidades que se presenten en los distintos departamentos. Es necesario que en la organización se realice un estudio de sus necesidades con respecto a las inversiones que desea adquirir, de esta forma se pueda elaborar una planificación óptima sobre dichas adquisiciones.

Es importante que el cambio existente en la empresa, relacionado con propiedad, planta y equipo, no se realice solo de manera verbal; es necesario que la organización determine políticas relacionadas sobre bajas, obsolescencias, movimientos y traspasos de manera que permita tener un mejor control y detalle de las situaciones que se vayan presentando, esto permitirá saber qué procedimientos se deben aplicar y crear para cada una de las situaciones que se presenten.

La empresa realiza constataciones físicas de la propiedad, planta y equipo una vez en el año, es importante que se verifique por lo menos una vez cada semestre, de manera que se puedan realizar los ajustes necesarios para que las cifras presentadas en el balance sean correctas y no tener que esperar al final del año para determinar los valores que han sido afectados.

Para la depreciación de propiedad, planta y equipo la empresa utiliza el método lineal; es importante que la organización realice un análisis de los diferentes métodos de depreciación para saber cuál es el más idóneo considerando lo establecido en el marco legal.

El porcentaje que representa el valor bruto de propiedad, planta y equipo con relación al total de los activos es del 59%, en tanto que el 39% representa el

porcentaje del valor neto de este componente, existiendo una diferencia del 20% que representa el porcentaje que se ha depreciado en dicho rubro.

Las políticas contables se han aplicado de forma total con relación al registro y depreciación. El reconocimiento, custodia y valor residual se ha manejado de forma parcial, por lo que es importante que la empresa cree una política relacionada con la revalorización de manera que le permita actualizar los valores de acuerdo con la política creada y adoptada.

5. Conclusiones

Existen algunas diferencias que se presentan entre el tratamiento contable y el tratamiento establecido por las normas fiscales conforme a los datos numéricos comparativos establecidos en la Tabla N° 1, en donde se encuentra como dato relevante que la apropiación de gastos por concepto de depreciación alcanza más del 50%, mientras la norma tributaria en nuestro país no le reconoce como tal.

Debido al proceso de adopción de NIIF, la empresa se vio obligada a actualizar el valor de propiedad, planta y equipo del edificio mediante el proceso de revalorización.

La empresa estableció políticas contables para el caso de las adquisiciones de propiedad, planta y equipo y determinó lo que sería considerado como gasto por reparaciones y mantenimiento, así como la determinación de su valor residual, para el caso de bajas, obsolescencias, traspasos solo se realizan de manera verbal.

Los gastos contables que realiza la empresa para poder deducir legalmente el impuesto a la renta corresponden a un 80% sobre el giro del negocio, existen gastos no deducibles que se originan por las provisiones que se efectúan por concepto de jubilación patronal, para el caso de los empleados que trabajan menos de 10 años en la empresa, y por las

depreciaciones que se generan de la aplicación de las NIIF.

6. Referencias

- Asamblea Nacional. (2015). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: Asamblea Nacional.
- Bohórquez, F. N. (julio-septiembre de 2015). Implementación de norma internacional de inventarios en Colombia. *INNOVAR. Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, 25(57), 79-92. Recuperado desde: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81839197006>
- Díaz, B. O., Durán, R. L., y Valencia, M. A. (2012). Análisis de las diferencias entre el tratamiento contable y el fiscal para los elementos de propiedades, planta y equipo: el caso peruano. *Contabilidad y negocios*, 7(14), 5-22. Doi:<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281624914002>
- Díaz-Becerra, A. O. (2014). Efectos de la adopción por primera vez de las NIIF en la preparación de los estados financieros de las empresas peruanas en el año 2011. *Revista Universo Contábil*, 10(1), 126-144. doi:10.4270/ruc.2014107
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2014). *Normas de Información Financiera (NIF) 2014*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Monge, P. (2005). Las normas internacionales de contabilidad. *Actualidad Contable Faces*, 8(10), 35-52. Recuperado desde: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25701005>
- Palacios, M. M., y Martínez, C. I. (2005). El proceso de armonización contable en latinoamérica: camino hacia las normas internacionales. *Contabilidad & Finanzas - USP*, 16(39), 103-117. Recuperado desde: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=257119534009>
- Peña, A. E., y Bastidas, M. C. (2007). La ética: fundamento en la adopción de las normas internacionales de contabilidad. *Actualidad Contable Faces*, 10(14), 118-128. Recuperado desde: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25701411>
- Rodríguez, A. J. (2009). Adopción por primera vez de las NIIF. Un análisis teórico de la norma. *Actualidad Contable Faces*, 12(19), 84-99. Doi:<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25715409008>
- Sánchez, H. A. (2010). El valor razonable y la calidad de la información financiera. *Visión Gerencial* (2), 269-282. Recuperado desde: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=465545889012>
- Solis-Solis, V. M. (2012). *Cumplimiento de las disposiciones legales y su efecto en la presentación de la información financiera con aplicación de la NIIF para Pymes en Retronutric del Ecuador S.A. en el periodo de transición 2011 y aplicación 2012*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Recuperado desde: <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/1934/1/TA0196.pdf>
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2017). *Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*. Recuperado desde: <http://www.supercias.gob.ec/portalscvs/>
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2008). *Cronograma de aplicación de las NIIF*. Quito: superintendencia de Compañías.

Zapata, S. P. (2011). *Contabilidad general con base en las Normas Internacionales de Información*

Financiera (NIIF). Bogotá Colombia: Mc Graw Hill.